

permanente referencia a esa norma local.

Que es preocupación permanente de esta Corporación salvaguardar el sentido y la aplicabilidad de las normas y por lo tanto con estas correcciones se pretende obviar cualquier dificultad de aplicación futura de la misma.

En consideración de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR el titulo del acuerdo Local 026 de 2010.

El titulo quedará así: "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO DE LA SEMANA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

**ARTICULO SEGUNDO.** MODIFICAR el artículo 16 del Acuerdo Local 026 de 2010, el texto de la norma quedará así: "Este acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga cualquier norma anterior que esté vigente y que verse sobre el tema a nivel local".

**ARTICULO TERCERO.** Publíquese y cúmplase. Se expide a los días del mes de junio del 2011.(sic)

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
Presidente JAL

**WILLIAM HERRERA HERNANDEZ**  
Alcalde Local

**Acuerdo Local Número 037 de 2011**

"Por el cual se modifica el titulo y el artículo 16 del acuerdo local 026 de 2010"

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las contempladas en el artículo 69, y

**CONSIDERANDO:**

Que la realización de la Semana de la Cultura en San Cristóbal, se contextualizo durante muchos años en el marco del denominado acuerdo 11 de 1995 y que este acuerdo, no fue, como lo exige la norma, publicado en el registro distrital.

Que en el acuerdo 026 del 2010, siempre se considero vigente el acuerdo 011 de 1995 y por lo tanto se hace